



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº 1817/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA COFRADÍA DEL SANTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DEL PEREGRINO 2023

En Santo Domingo de la Calzada, a 29 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Raúl Riaño García, con NIF nº****3328**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía 2023-0930, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Y de otra, D. Ricardo Campos Poves, con DNI ***9193** en nombre y representación de la Cofradía del Santo con CIF G26021154.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la Ley.

Que tiene asignados entre sus fines, en virtud del artículo 25 de la ley de Régimen Local, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales

Segundo.- Que la Cofradía del Santo es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines conservar y mantener las tradiciones relacionadas con su historia, desarrollando un destacado número de actividades relacionadas con la vida y obra del Patrono y Fundador de la ciudad: Domingo García, Santo Domingo.

Tercero.- Que ambos organismos expresan su compromiso de establecer una colaboración en el campo cultural de interés común.

En su virtud el Ayuntamiento Santo Domingo de la Calzada y la Cofradía del Santo, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de este Convenio determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la Cofradía del Santo para colaborar en la financiación de los gastos correspondientes al proyecto para la atención del peregrino, que se originen durante 2023

Para ello la Cofradía del Santo previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir, y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 79.894,00 €, según consta en la memoria y/o presupuesto presentado.

No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

- a) Rifas, sorteos y similares.
- b) Los gastos financieros.
- c) Las inversiones.
- d) Los gastos de alojamiento y manutención como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares.
- e) Los gastos de desplazamiento personal

SEGUNDA. – ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2023.

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 43202.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2023, con la cantidad de 12.000,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Realizar la aportación económica, a favor de la Cofradía del Santo, de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), una vez cumplidos los requisitos establecidos.
- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Cofradía del Santo se compromete a:

- Organizar y llevar a cabo proyecto para la atención del peregrino.
- Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la misma finalidad.





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto entre las partes a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, y sin perjuicio de la fecha límite prevista para la justificación de la subvención, y sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

No obstante, lo anterior, su eficacia estará condicionada, en todo caso, por la existencia y cuantía de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal

Cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizará en una adenda suscrita por ambas partes.

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada comprensiva de:

- ✓ MEMORIA DE ACTUACION
 - Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante del beneficiario
 - Certificado firmado por el representante del beneficiario, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado
- ✓ MEMORIA ECONÓMICA
 - a) Certificado firmado por el representante del beneficiario, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto.
 - b) Facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre del beneficiario. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'.
 - c) Documentos justificativos del pago de las facturas mediante anotación bancaria





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- d) Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
- e) Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
- f) Certificado firmado por el representante beneficiario, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones públicas que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otras subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, y haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 29 de febrero de 2024

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula primera 79.894,00 €

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Leído este convenio por los otorgantes, con el que muestran su conformidad, los otorgantes se ratifican y firman su contenido, firmándolo electrónicamente, por lo que no se produce unidad de acto en el momento de la firma, entendiéndose tramitado a todos los efectos el día 29 de diciembre de 2023

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

El Alcalde

Fdo: Raúl Riaño García

**POR PARTE DE LA COFRADIA DEL SANTO
EL PRIOR**

Fdo: Ricardo Campos Poves





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Modelo cuenta justificativa

CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y _____

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para colaborar en la financiación de _____; haciendo constar lo que a continuación se expresa

Declaración de que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada, se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y se han obtenido los resultados previstos

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

- a) Memoria de las obras realizadas (anexo al presente documento)
- b) Certificado del presidente del cumplimiento de la finalidad

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____

CERTIFICA que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado en la solicitud

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____

MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF nº _____, en calidad de presidente de _____, con CIF nº _____,

CERTIFICA





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- a) Que el importe total de la actividad ha ascendido a la cantidad de _____ €, justificándose con la relación de los gastos que a continuación se detallan

Nº	Nº Fra	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe	Fecha de Pago
1						
2						
3						
4						
				SUMA TOTAL		

- b) Facturas justificativas del gasto
- c) Documentos justificativos del pago de las facturas
- d) Certificado del representante del beneficiario de los costes salariales de personal contratado.

Información sobre los trabajadores

Nº Orden	Apellidos y nombre	Coste total
1		
2		
3		
4		
...		
Suma Total		

- e) Documentos justificativos de los gastos salariales realizados, las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- f) Relación detallada de otras subvenciones que han financiado la actividad.
- g) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, y frente a la Seguridad Social.

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente,

Fdo: _____

ASIMISMO DECLARA, bajo su responsabilidad, y a la fecha del presente:

Que los datos reseñados en este impreso son exactos y ciertos

Que la asociación no tiene pendiente de pago obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Santo Domingo de la Calzada, a ___ de _____ de 20__

El Presidente

Fdo: _____





Cofradía del Santo

EXCMO AYUNTAMIENTO

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Con objeto de cumplimentar el expediente para la firma de convenio entre el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Cofradía del Santo por la concesión de la subvención en las inversiones realizadas en 2023 orientadas a la **Mejora de servicios a los peregrinos**, adjuntamos la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva.
- Certificado de la seguridad social
- Certificado de la Agencia Tributaria
- Presupuesto gastos/pagos realizados en actos tradicionales
- CIF Cofradía del Santo
- Certificado número cuenta bancaria
- Documentos informativos

Santo Domingo de la Calzada, 10 de julio de 2023

Fdo. Ricardo Campos Poves

Priora de la Cofradía del Santo





Cofradía del Santo

MEMORIA DE INVERSIÓN PROYECTO REFORMA INTEGRAL, GESTIÓN INTERNA Y DIGITALIZACIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS “

La Cofradía del Santo está llevando a cabo en 2023 diversas actuaciones encaminadas a mejorar los servicios que se ofrecen a los peregrinos que pernoctan en el albergue.

Las actuaciones están englobadas en el Proyecto de ***Reforma Integral, Gestión Interna y Digitalización*** del Albergue de peregrinos, a desarrollar en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 y que ha sido presentado a los miembros de la corporación en los años 2022 y 2023.

El proyecto va encaminado a mejorar las instalaciones del Albergue de peregrinos con el objetivo de que el mismo siga siendo referencia en el Camino de Santiago propiciando el máximo número de pernoctaciones de peregrinos en la ciudad de Santo Domingo.

Para afrontar los gastos de las inversiones que se desarrollan en 2023, la Cofradía solicita al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad la colaboración mediante una subvención económica que permita mitigar parte de los mismos, de acuerdo a los fundamentos que se expresan en la presente memoria.

Evolución histórica albergue de Peregrinos

La ciudad de Santo Domingo de la Calzada se creó y fundó por la acción de Domingo García, Santo Domingo, a finales del siglo XI y primeros años del siglo XII.

Santo Domingo acondicionó las ruinas de un edificio perteneciente a los Reyes de Navarra con objeto de construir un albergue-hospital para atender a los pobres y peregrinos de la época en su camino a Compostela.





A su muerte en el año 1109, el albergue-Hospital fue atendido y gestionado por la Cofradía del Santo manteniendo el legado del fundador de la Cofradía y de la ciudad en la atención de los peregrinos.

En el año 1969, la Cofradía abandonó su sede en el edificio original del albergue-hospital, al convertirse el mismo en Parador de Turismo, adquiriendo un caserón en la calle Mayor, en pleno Camino de Santiago.

Desde el primer momento la Cofradía realiza inversiones para dotar al edificio de instalaciones en la que pudiera acoger y atender a los peregrinos.

Ante el paulatino incremento del número de peregrinos producido a partir del año 1990, la Cofradía adquiere en los años 1991 y 1994 varios edificios anexos a su sede con objeto de construir un nuevo albergue de peregrinos.

El 20 de marzo del 2009, la Cofradía inaugura el nuevo albergue de peregrinos con una inversión superior a 1.850.000 euros contando con el apoyo y subvención de la administración local y regional.

Permanentemente la Cofradía realiza reformas en el albergue de peregrinos para la conservación de las instalaciones.

En el 2022 está llevando a cabo un ambicioso proyecto para adecuar el albergue a las nuevas necesidades y exigencias de los peregrinos.

Evolución número de peregrinos / Calidad albergue de la Cofradía

La dotación de nuevo albergue de la Cofradía, con la calidad de sus instalaciones y servicios, han sido determinantes para la creciente y significativa evolución del número de peregrinos que eligen a la ciudad de Santo Domingo de la Calzada como fin de etapa con la finalidad de alojarse en el Albergue de la Cofradía del Santo.





Cofradía del Santo

Impacto económico Albergue de peregrinos en la economía de la ciudad

El Camino de Santiago representa uno de los pilares básicos del turismo que recibe Santo Domingo de la Calzada siendo uno de los ejes en los que se basa la actividad económica de la ciudad.

Los peregrinos hospedados en el albergue realizan gastos en los comercios de la ciudad principalmente, en restauración y alimentación.

Por otra parte, la práctica totalidad de las inversiones y obras de mantenimiento que se llevan a cabo en el albergue son realizadas por empresas y comercios de la localidad.

De acuerdo a ello, se debe reconocer el impacto positivo y directo que tiene el albergue de peregrinos de la Cofradía del Santo en la económica de la ciudad.

Situación actual del albergue de peregrinos

En los últimos años se está produciendo un decremento en el número de peregrinos que se alojan el albergue de peregrinos. Esta evolución se puede justificar por la aparición de “nuevas rutas en los caminos de Santiago”, así como por el cambio de usos y costumbres de los peregrinos.

Esta situación se ha agravado a partir de la pandemia covid-19 ya que, a partir de ella los peregrinos requieren y exigen nuevos aspectos y condicionantes a la hora de seleccionar los albergues en los que van a pernoctar, como son: Medidas de seguridad, medidas sanitarias, mayor privacidad en dormitorios, etc.





Cofradía del Santo

PRESUPUESTO Y ESTRUCTURA DE INVERSIÓN

Con objeto de mantener y recuperar las cifras de peregrinos del albergue, la Cofradía del Santo ha decidido llevar a cabo la implementación de un proyecto de inversión con la finalidad de seguir siendo el principal **albergue de referencia** del Camino Frances en cuanto a: La calidad de las instalaciones, la calidad de servicios, y la calidad de atención.

El Plan de inversión se desarrolla en diversos años con las siguientes fases:

FASE	AÑO EJECUCIÓN	IMPORTE	SUBVENCIÓN
FASE 1	2022	18.963	11.616,59
FASE 2	2023	79.894	
FASE 3	2024	76.400	
FASE 4	2025	78.400	
		253.657	



Fase 1ª..... Año 2.022

LINEAS DE ACTUACIÓN 1º FASE- 2022

Número	PROVEEDOR	CONCEPTO	Proveedor	Proveedor NIF
Proyecto	Proyectos Culturales	Redacción Proyecto reformas y gestión	2.135,65	18/07/22
proyecto	Proyectos Culturales	Redacción Proyecto reformas y gestión	2.135,65	18/07/22
proyecto	Proyectos Culturales	Redacción Proyecto reformas y gestión	2.135,65	27/01/23
Informática recepción	Freijo	Instalación cerradura con tarjeta elect	2.197,12	05/12/22
Informática recepción	Overline Informática	Instalación Programa recepción peregrinos	3.412,20	15.7.2022
Informática recepción	Overline Informática	Instalación programa Wifi peregrinos	726	02/08/22
Informática recepción	Overline Informática	Instalación programa mejora informática	2.722,44	02/01/23
lavapies	Construcciones Herrea	Instalación pilas lavapies peregrinos	2.541	03/06/22
Lavapies	Bienvebust sl	Instalación griferías lavaderos pies	957,78	
			18.963,49	

Fase 2ª..... Año 2.023

LINEAS DE ACTUACIÓN 2º FASE- 2023

Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
Plan Antincendios	Electrisan	Instalación eléctrica antiincendios	9.359,81	02/02/23
Plan antincendios	IMAÑA	Escalera emergencia	12.888,92	20/02/23
Eficiencia energética	Fontanería Bienvebust	Cambio calderas	25.368,15	04/05/23
Eficiencia energética	Fontanería Bienvebust	Cambio calderas	25.284,77	10/04/23
Eficiencia energética	Electrisan	Cambio calderas	6.992,59	06/04/23
TOTAL			79.894,24	



FASE 3ª..... Año 2024

LINEAS DE ACTUACIÓN 3ª FASE- 2024

Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
Reforma duchas 2º Piso		Reforma duchas piso 2º	40.000	Pendiente presupuesto
Reforma habitaciones		Instalación enchufes albergues	2.000	pendiente presupuesto
Reforma Habitaciones		Instalación mamparas separación	25.000	pendiente presupuesto
Programa digitalización albergue		Programa 2023 y 2024	4.000	pendiente presupuesto
Plan información al peregrino		Instalación pantallas informativas	2.400	pendiente de presupuesto
Programa digitalización albergue		Programa 2023	3.000	pendiente de presupuesto
TOTAL			76.400,00	

FASE 4ª..... - Año 2025

LINEAS DE ACTUACIÓN 4ª FASE- 2025

Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
Reforma duchas 1º Piso		Instalación duchas 1º piso	35.000	Pendiente presupuesto
Reforma Habitaciones		Instalación mamparas separación	20.000	pendiente presupuesto
Programa digitalización albergue		Programa 2023 y 2024	4.000	pendiente presupuesto
Plan información al peregrino		Instalación pantallas informativas	2.400	pendiente de presupuesto
Programa digitalización albergue		Programa 2024	2.000	pendiente de presupuesto
Plan mejora dormitorios		división habitaciones	15.000	pedniente de presupuesto
TOTAL			78.400,00	





PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN 2023

En el año 2023 se acometen diversas inversiones orientadas a la mejora de los servicios que se ofrecen a los peregrinos, siendo las principales las siguientes líneas de actuación:

- **Plan seguridad anti incendios**
- **Plan de mejora energética**

LINEAS DE ACTUACIÓN 2º FASE- 2023

Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
Plan Antincendios	Electrisan	Instalación eléctrica antiincendios	9.359,81	02/02/23
Plan antincendios	IMAÑA	Escalera emergencia	12.888,92	20/02/23
Eficiencia energética	Fontanería Bienvebust	Cambio calderas	25.368,15	04/05/23
Eficiencia energética	Fontanería Bienvebust	Cambio calderas	25.284,77	10/04/23
Eficiencia energética	Electrisan	Cambio calderas	6.992,59	06/04/23
TOTAL			79.894,24	

Total, inversión 2023..... **79.894,24 euros**

Subvención solicitada al Ayuntamiento..... **39.947,12 euros**





Cofradía del Santo

Finalidad inversiones en el año 2023 en el Albergue de Peregrinos

1.- Plan de mejora energética del Albergue de peregrinos

Orientado a reducir el importe anual del coste de la energía (Gas) en el albergue de peregrinos, para posibilitar poder mantener abierto el mismo durante el periodo de invierno, mejorando el servicio ofrecido a los peregrinos.

Proyecto de inversión: Cambio de Calderas

Empresa proveedora: Fontanería Bienbebus y Electrisan

Presupuesto Inversión..... **57.645,51 euros**

2.- Plan mejora seguridad anti incendios

Destinado a mejorar la seguridad de los peregrinos

Proyecto de inversión: Instalación de elementos de detección de humos y señalización, así como con la dotación de una escalera de servicios para emergencia.

Empresa proveedora: Talleres Imaña y Electrisan

Presupuesto Inversión..... **22.248,73 euros**





Cofradía del Santo

Aspectos a considerar

- La realización del proyecto está condicionada a la obtención de ayudas y subvenciones para afrontar los gastos derivados de las mismas.
- Se plantea la formalización de **diversos convenios con el Ayuntamiento** de La ciudad valorando la importancia que representa el albergue de peregrinos en la ciudad y la repercusión económica en la misma.
- La Cofradía del Santo, fundada por el propio Santo Domingo en el año 1106, es una **sociedad sin ánimo de lucro**, que se sustenta en la aportación de los socios “hermanos del Santo” y en los donativos-alojamiento de los peregrinos.
- Todos los ingresos y beneficios de la Cofradía son **destinados a la gestión y mantenimiento del albergue de peregrinos** y a la custodia y mantenimiento de las tradiciones de la ciudad vinculadas a la figura del Santo.

SOLICITUD- PLANTEAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

La Cofradía del Santo plantea al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la formalización de un convenio de colaboración para financiar parte de las inversiones que están realizando y van a realizar en el albergue de peregrinos.

La inversión total que se realiza en el año 2023 sobre la que se solicita subvención asciende a la cantidad de **79.894,24 euros**.

La subvención solicitada asciende a la cantidad de **39.947,12 eur**

Fdo. Ricardo Campos Poves

Prior de la Cofradía del Santo





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de LA RIOJA

Delegación de LA RIOJA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CL MARIA ZAMBRANO, 4
26001 LOGROÑO (LA RIOJA)

Nº de Remesa: 00011750010



9028010852 Nº Certificado: 2119348500106

COFRADIA DEL SANTO
CALLE ZUMALACARREGUI 40
ST DOMINGO C
26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
RIOJA, LA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Trámites destacados, Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 24 de junio de 2021. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G4BNCQU9EEGFTEMC en www.agenciatributaria.gob.es.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

G26021154

Denominación **COFRADIA DEL SANTO**

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio
Social

Domicilio Fiscal **CALLE ZUMALACARREGUI, NUM. 40
ST DOMINGO C
26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA - (RIOJA, LA)**

Administración de la AEAT **26071 HARO**

Fecha N.I.F. Definitivo: **01-04-1981**

Código Electrónico: **9314AF2F7F5AB2D9**

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015. Art.43). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación G4BNCQU9EEGFTEMC en www.agenciatributaria.gob.es

Administración de HARO
PZ DE LA IGLESIA, 3
26071 HARO (LA RIOJA)
Tel. 941312312

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20235953576

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: G26021154 RAZÓN SOCIAL: COFRADIA DEL SANTO
DOMICILIO FISCAL: CALLE ZUMALACARREGUI NUM 40 Localidad/Población ST DOMINGO C
25250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (RIOJA, LA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1085/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de julio de 2023. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación PBMQ5PVHBJV4E2SQ en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

COFRADIA DEL SANTO

CIF/NIF:

0G26021154

CCC principal:

0111 26103972114

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
CCE1ZX2639J1	09/07/2023	WDXGP-NHUWP-LJFML-F5IHF-3EZRW-AHSDC	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 10/07/2025 mediante el Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

